



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1105 Fecha 08 AGO 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 016 -2016-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 05 AGO 2016

VISTOS:

Acta de Recepción y Conformidad del Estudio Definitivo del PIP: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO"** de fecha 27 de diciembre de 2012; el Memorandum N° 1668-2016-GRC/GRPPAT de fecha 09 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 075-2016-GRC/GRI-OC-AMD, de fecha 13 de junio de 2016, del profesional responsable de la Oficina de Construcción; el Informe N° 1259-2016-GRC/GRI-OC de fecha 04 de julio de 2016, del Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 626-2016-GRC/GRI de fecha 05 de julio de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1932-2016-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 07 de julio de 2016; el Informe N° 086-2016-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 19 de julio de 2016, del profesional responsable de la Oficina de Construcción; el Informe N° 1397-2016-GRC/GRI-OC de fecha 26 de julio de 2016, del Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 072-2016-GRC/GRI-GLDL de fecha 02 de agosto de 2016, de la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 005-2016-GRC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú de fecha 17 de junio de 2016, la Municipalidad delegó funciones de competencia exclusiva al Gobierno Regional del Callao que permiten su intervención integral en la etapa de ejecución de obra PIP: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO"**, con código SNIP N° 207464 en adelante el PIP;

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio Definitivo del PIP: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO"** de fecha 27 de diciembre de 2012, elaborado por el Consultor Ing. Luis Enrique Alvarado Salazar, el equipo de profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Estudio en la especialidad que le corresponde a cada profesional y de acuerdo a la normatividad vigente en cada especialidad;

Que, mediante Informe N° 071-2016-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 06 de junio de 2016, el profesional responsable de la Oficina de Construcción, pone en conocimiento que luego del proceso de actualización del Valor Referencial por parte del Consultor con precios al mes de marzo de 2016; se ha producido una variación en el valor referencial de PIP en mención solicitando que la Oficina de Programación e Inversiones realice el registro en el Banco de Proyectos las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión que no requieren de verificación, previo a su ejecución, adjuntando el sustento técnico;

Que, mediante Informe N° 1093-2016-GRC/GRI-OC de fecha 06 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se continúe con el trámite correspondiente; con Memorandum N° 548-2016-GRC/GRI de fecha 07 de junio de 2016 la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial derive lo actuado a la Oficina de Programación e Inversiones para su



18 AGO. 2016

LUZMILA PÉREZ VERGARA
 FEDATARIO ATESTADO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de no encontrar observación alguna, proceda a realizar las acciones que correspondan de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente;

Reg. N° 1105 Fecha:

Que, mediante Memorandum N° 1668-2016-GRC/GRPPAT de fecha 09 de junio de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 145-2016-GRC/GRPPAT-OPI de fecha 09 de junio de 2016 elaborado por la Oficina de Programación e Inversiones, mediante el cual informa que luego de efectuar coordinaciones con la Unidad Ejecutora del PIP mencionado ha elaborado el Formato SNIP 16 N° 09-2016-GRC/GRPPAT-OPI - Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, documento registrado en el Banco de Proyectos en la Ficha SNIP No 207464 siendo el nuevo monto de inversión total del PIP de S/ 5, 532,123.53 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Veintitrés con 53/100 Soles) adjuntando el referido Formato, en el que se señala que las variaciones se deben a la actualización de precios de los materiales y al sinceramiento en el rendimiento de algunas partidas en los costos de la obra civil, cuyo costo se ha incrementado en 35.49%, con respecto al perfil viable. En tanto que se ha reducido el costo del expediente técnico en 14.83% en comparación al costo previsto en el perfil viable. En el expediente Técnico ya no se considera los imprevistos ni el impacto ambiental, cuyas medidas están incluidas en la obra;

Que, mediante Informe N° 075-2016-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 13 de junio de 2016, el profesional responsable solicita a la Oficina de Construcción que se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgue la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la obra por la suma de S/ 5 330, 382.08 (Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles) y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, mediante Informe N° 1259-2016-GRC/GRI-OC de fecha 04 de julio de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que, con la finalidad de continuar con los actos preparatorios para la contratación es necesario que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario para el presente año por el monto de S/ 2 771,798.68 (Dos Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 68/100 Soles) y disponibilidad presupuestal para el año 2017 por el monto de S/ 2 558,583.40 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Tres con 40/100 Soles), dando su conformidad y solicita continuar con el trámite correspondiente; con Memorandum N° 626-2016-GRC/GRI de fecha 05 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la Certificación de Crédito Presupuestario a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorandum N° 1932-2016-GRC/GRPPAT de fecha 07 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2.154527	4000084	15	036	0074	00001	0001074	0036

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	2	3	2 771,798

Señalando que, por la diferencia del monto solicitado para el año 2017, por la cantidad de S/ 2 558,583.40 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Tres con 40/100 Soles), deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 77.5 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° del a Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, para lo cual se realizan las acciones administrativas correspondientes;



016

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO 1105
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 08 AGO. 2016

Que, mediante Informe N° 086-2016-GRC/GRI/OC-AMD de fecha 19 de julio de 2016 del profesional responsable solicita a la Oficina de Construcción la aprobación del Expediente Técnico y Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra PIP mencionado, cuyo Expediente Técnico elaborado por el Consultor Ing. Luis Enrique Alvarado Salazar está concluido, indicando que el valor referencial de la Obra asciende a S/ 5 330, 382.08 (Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles), señalando que la Certificación de Crédito Presupuestario fue otorgada como se indica: para el año 2016 por el monto de S/ 2 771,798.68 (Dos Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 68/100 Soles) y para el año 2017 por el monto de S/ 2 558,583.40 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Tres con 40/100 Soles), con precios al mes de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, mediante Informe N° 1397-2016-GRC/GRI-OC de fecha 26 de julio de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción da conformidad a lo solicitado por el profesional responsable de dicha oficina y solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración de la resolución correspondiente de aprobación del Expediente Técnico y Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: PIP mencionado;

Que, mediante Informe N° 072-2016-GRC/GRI-GLDL de fecha 02 de agosto de 2016, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura emite opinión señalando, que en razón de las consideraciones expuestas en los informes de la referencia elaborados por los profesionales responsables, habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención, es opinión de la suscrita que se debe APROBAR del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: PIP: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO" con código SNIP N° 207464, cuyo valor referencial asciende a S/ 5 330, 382.08 (Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles), señalando que la Certificación de Crédito Presupuestario fue otorgada como se indica: para el año 2016 por el monto de S/ 2 771,798.68 (Dos Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 68/100 Soles) y para el año 2017 por el monto de S/ 2 558,583.40 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Tres con 40/100 Soles), con precios al mes de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria..." y en el numeral 1° del artículo y norma acotada de señala "... expediente técnico de obra aprobado por la Entidad";

Que, en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, define: "Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el acápite d. numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/69.01 precisa que el registro del Formato SNIP-16 en el Banco de Proyectos constituye un requisito previo a la ejecución de variaciones;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del Artículo 110° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y el numeral 2, del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307, establecen que la Gerencia Regional de Infraestructura tienen entre sus funciones aprobar y /o modificar los Expedientes



Técnicos de Obra y los que deriven de Proyectos de Inversión Pública, entre otros; contando con la visación de la Oficina de Construcción, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO para la ejecución de Obra PIP: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO, con código SNIP N° 207464, cuyo valor referencial asciende a S/ 5 330, 382.08 (Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Ocho y Dos con 08/100 Soles), señalando que la Certificación de Crédito Presupuestario fue otorgada como se indica: para el año 2016 por el monto de S/ 2 771,798.68 (Dos Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 68/100 Soles) y para el año 2017 por el monto de S/ 2 558,583.40 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ocho y Tres con 40/100 Soles), con precios al mes de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario.

SEGUNDO.- Se precisa, que de conformidad con lo señalado en el Memorandum N° 1932-2016-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2.154527	4000084	15	036	0074	00001	0001074	0036

FONDO	CE	RUBRO	TT	C	EG1	EG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	2	3	2 771,799

Señalando que, por la diferencia del monto solicitado para el año 2017, por la cantidad de S/ 2 558,583.40 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ocho y Tres con 40/100 Soles), deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 77.5 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° del Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, para lo cual se realizan las acciones administrativas correspondientes;

TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. NANCY M. VILLELA ALVARADO
Gerente Regional de Infraestructura

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1105. Fecha: 08 AGO. 2016